



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
INTEGRIDAD POLICIAL Y CONFIANZA CIUDADANA



Ministerio
del **Interior**



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
POLICÍA NACIONAL - COMANDO EN JEFE

Objetivo



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
MINISTERIO PÚBLICO Y COMISIÓN CALIFICADORA

Promover, difundir e interiorizar principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras y **servidores policiales**, en cumplimiento de la misión y naturaleza consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.





SISTEMA DE TRANSPARENCIA
MEXICO/POLICIA - COMANDO EN JEFE

Ámbito de Aplicación



El presente **Código de Ética** es de aplicación **obligatoria** para las y los servidores policiales que presten sus servicios o ejerzan cargo o función dentro de la Policía Nacional del Ecuador, conforme la naturaleza, misión y fines establecidos en los arts. 158 y 163 de la Constitución de la República del Ecuador.

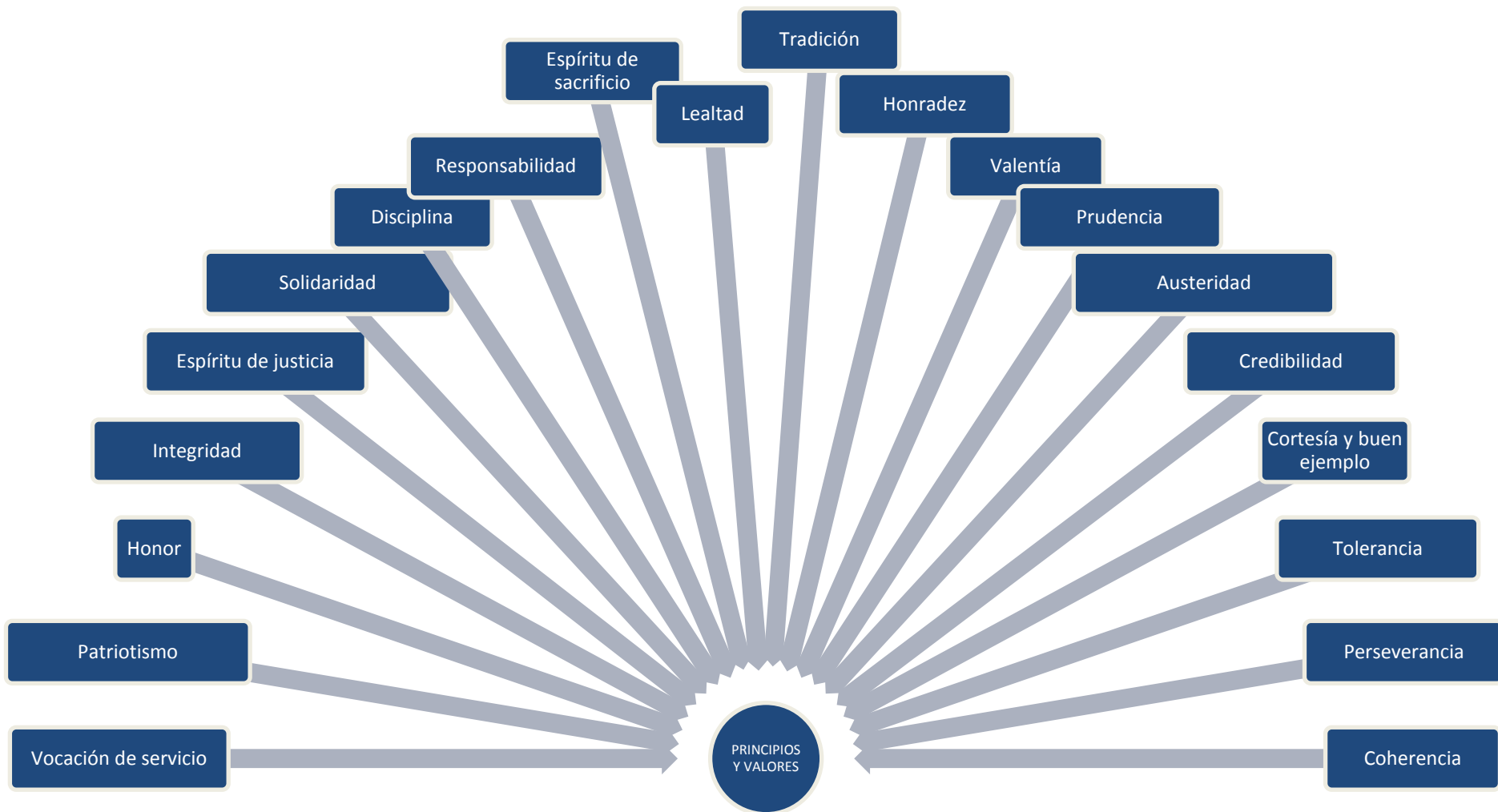
Todas y todos los servidores policiales, deberán cumplir y hacer cumplir el presente código.



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
MEXICANA FEDERAL Y COMUNITARIA

Principios y valores éticos

Las y los servidores policiales desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes principios y valores:





SISTEMA DE TRANSPARENCIA
MEXICO/POLICIA NACIONAL

Responsabilidades y compromisos institucionales

INSTITUCIONALES

Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, en todos los niveles jerárquicos de la Policía Nacional.

Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales, que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.

Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/as policiales en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la institución policial una convivencia armónica en los espacios de trabajo.

Ejecutar la entrega oportuna de información relacionada con las estrategias, actividades y procedimientos realizados, en el marco del cumplimiento de las funciones con el carácter confidencial.

Supervisar y controlar el cumplimiento de la difusión del presente Código, a través del Comité de Ética.



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
MINISTERIO PÚBLICO - COMISIÓN CONSULTIVA

DEL SERVIDOR/A POLICIAL

Todo acto deberá enmarcarse en la norma constitucional por tanto las órdenes y el cumplimiento de las mismas serán legales y legítimas

Todo acto que realice deberá cumplir con honestidad y transparencia alineadas a los principios y valores del presente código.

Deberán cumplir la misión constitucional con eficiencia y eficacia siendo un ente preventivo y proactivo frente a la sociedad.

Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio policial.

Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la institución y la de sus servidores/as policiales.

Desempeñar sus obligaciones exclusivamente dentro del ámbito que le faculta la ley sirviendo a la colectividad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en relación con el alto grado de responsabilidad que exige su misión y contribuyendo de esta manera a la legitimidad institucional.

Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.

Ser responsable con la institución policial, fomentando las buenas prácticas institucionales.

Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio policial.



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y CIUDADANA

DEL SERVIDOR/A PÚBLICO/A

Abstenerse de usar su cargo, grado o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.

Respetar, promover, proteger y garantizar la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Se empleará la fuerza de manera progresiva legal y legítima, para proteger los bienes jurídicos del Estado, la integridad de los ciudadanos y la suya propia.

Debe orientarse a prestar un servicio de calidad y calidez, precautelando y reivindicando la relación entre los seres humanos y la naturaleza.



SISTEMA DE TRANSPARENCIA
INSTRUMENTALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN CONTINUA

DEL SERVIDOR/A PÚBLICO/A

Todas las misiones encomendadas al personal policial deben ser cumplidas respondiendo siempre a la doctrina policial, demostrando la veracidad y validez de lo actuado, así como, la predisposición a rendir cuentas y ser auditados.

Los asuntos y la información referente a las operaciones policiales y/o investigaciones judiciales de carácter confidencial de que tenga conocimiento se mantendrán en reserva, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

El/la servidor policía debe practicar la solidaridad y cooperación con la población a la cual protege, emprendiendo actividades en su beneficio, generando empatía con el entorno social.

Reconocer en forma oportuna y adecuada los logros alcanzados por sus subordinados, compañeros y superiores jerárquicos, fomentando un ambiente de respeto.